



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

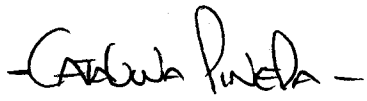
Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017)

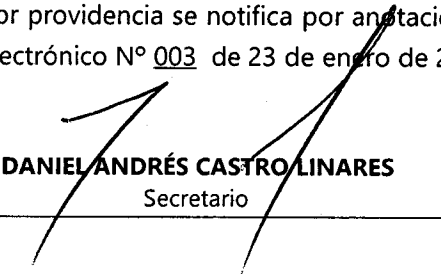
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE GONZALO LEAL
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
FOMAG
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00203-00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial, el cinco (5) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) (folios 103 a 109 y CD folio 102, fue de carácter condenatorio, y que la entidad demandada por conducto de su apoderada interpuso y sustentó recurso de apelación (folio 111), el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para lo cual se fija el día 17 de febrero de 2017 a las 10:00 a.m.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte de la apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>003</u> de 23 de enero de 2017.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	